



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO



DECRETO NUMERO 037

(Mayo 29 de 2014)

Por el cual se modifican los grados salariales de los funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las autorizaciones del Acuerdo 13 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 13 de 03 de julio de 2012, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, autorizó al Alcalde Municipal hasta el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Doce (2012) para modificar la estructura de la administración central del Municipio y las escalas de salariales de la administración.

Que Mediante Decreto Municipal No. 079 de 2012, "*Por el cual se establecen normas sobre la organización y funcionamiento de la administración pública Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones*", en su Capítulo VII, Artículo 51, se faculta al Alcalde Municipal para que mediante Decreto Municipal se aprueben los estatutos y la planta de empleos o cualquier modificación.

Que como órgano supremo, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, mediante Acuerdo No. 003 de 28 de mayo de 2014, por medio del cual se modifican los grados salariales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura, definir las reglas de organización y el funcionamiento de la administración del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Este Decreto se aplicará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Artículo 3º. Establézcanse los siguientes niveles jerárquicos para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá:

NIVEL DIRECTIVO
NIVEL PROFESIONAL
NIVEL TÉCNICO

Artículo 4º. Con base en los nuevos niveles jerárquicos establecidos en el artículo anterior, fíjense los siguientes grados salariales de remuneración básica mensual de los diferentes niveles de empleo, así:

Progreso con Responsabilidad Social

1/2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO



DECRETO NUMERO 037

(Mayo 29 de 2014)

Por el cual se modifican los grados salariales de los funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

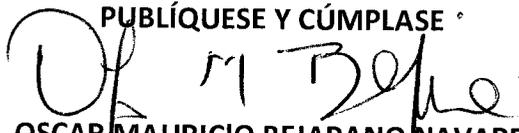
GRADO SALARIAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CARGO
05	050	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	1
06	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
08	367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1

Artículo 5°. El régimen prestacional de los empleados al servicio del Instituto de Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, será conforme a las disposiciones establecidas por la ley.

Artículo 6°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Cajicá, a los 29 días del mes de Mayo de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Elaboró: cnieto- Inscultura Cajicá
Revisó: Dr. Carlos Pinto
Merizalde Abogados Ltda

2/2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, mayo treinta (30) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, mayo treinta (30) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.